



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 1.013

VISTO:

La necesidad insoslayable de mantener el recuerdo y el permanente reconocimiento a quienes dieron todo por la Patria en defensa de Nuestra Soberanía en la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que, entre ellos, vecinos de nuestro Distrito han ofrendado su sacrificio en ese conflicto armado que devolvió por 74 días la plena posesión, a la República Argentina, del irredento archipiélago;

Que junto con los muertos en combate en el territorio malvinense, el hundimiento del Crucero A.R.A. "General Belgrano" por parte del submarino nuclear "Conqueror" de la Marina Real Británica, fuera de la zona de exclusión que las mismas fuerzas militares británicas habían determinado, aporta la mayor cantidad de muertos en combate, siendo el número de bajas de 323 marinos;

Que en esa acción bélica, considerada por gran parte de la comunidad internacional un crimen de guerra, dado que se efectuó fuera de la zona de conflicto, perdió la vida el **Suboficial Segundo Matías Fleitas**, oriundo de la Provincia de Chaco y quien eligiera la ciudad de Guernica para poder desarrollar aquí su proyecto de vida;

Que se estableció en nuestra ciudad cabecera, junto a su familia, constituyendo un hogar junto a su esposa y tres hijos, viviendo en una casa ubicada en la calle N° 24, entre la Av. Hipólito Yrigoyen y la calle Concejal Leonildo Müller;

Que es nuestra obligación mantener vivo el recuerdo de nuestros héroes quienes combatieron en el Sur de nuestra Patria, defendiendo los colores de nuestra Enseña y la integridad de nuestro territorio, para que las actuales y las próximas generaciones conozcan y honren la memoria de estos argentinos que ofrendaron generosamente su vida;

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALEJANDRO TOFANELI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.013

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de "**Suboficial 2º Matías Fleitas**" a la actual calle N° 24 de la ciudad de Guernica, en toda su extensión, en homenaje a su actuación en la Guerra de Malvinas.

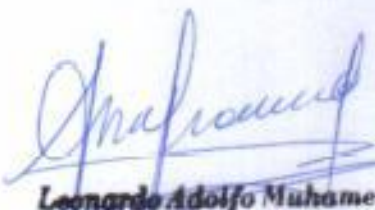
ARTÍCULO 2º: La imposición dispuesta en el artículo precedente, no implica la quita de la denominación de la actual calle N° 24.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización de la actual calle N° 24 con el agregado del nombre impuesto en el artículo 1º de la presente, así como a la notificación a los organismos públicos nacionales y provinciales que corresponda y a la actualización cartográfica de Presidente Perón, además de colocar, en la intersección de la mencionada arteria con la Av. Hipólito Yrigoyen, una placa en la que figuren las fechas de nacimiento y fallecimiento del **Suboficial 2º Matías Fleitas** así como las causas de su muerte por el hundimiento del A.R.A. General Belgrano.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la cumplimentación de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los seis días del mes de abril del año dos mil quince.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tofanelli
PRESIDENTE



Provincia de Entre Ríos
Municipalidad de Presidente Perón

Guernica, 10 de abril de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 06 de abril de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1013.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 723.-

Lic. Julio Oscar Quiros
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

